

2.7.

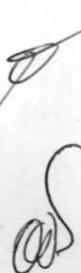
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0624-19

“Por medio de la cual se adopta y liquida el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia 2020 para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con las normas fijadas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 44 de diciembre 17 de 2019 y Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014,

### CONSIDERANDO QUE

1. La Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2020, mediante la Ordenanza 44 de diciembre 17 de 2019.
2. El Decreto del Departamento de Antioquia N° 2019070007006 del 20 de diciembre de 2019 liquida el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2020, y estipula en su artículo 74, que el IDEA como establecimiento público debe expedir acto administrativo por parte de la Junta Directiva o Gerente General, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el IDEA para la vigencia 2020.
3. El artículo décimo sexto de la Resolución 006 del 3 de junio del 2014, de Junta Directiva del IDEA, en el numeral 4, establece como función del Gerente General: *“Suscribir los actos, operaciones, inversiones y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales vigentes y las directrices y limitaciones impuestas por la Junta Directiva de conformidad con los reglamentos”*.
4. En sesión N°017 de septiembre 27 de 2019 la Junta Directiva del IDEA aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para la vigencia 2020.
5. La Junta Directiva del IDEA, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2019, según consta en el Acta N°025, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- y autorizó a la Gerencia General para adoptar y liquidar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para la vigencia 2020 mediante acto administrativo, previa expedición del Decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2020 por parte de la Gobernación de Antioquia.
6. Los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas



Resolución de Gerencia 0624-19

en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización.

7. El Presupuesto de Ingresos del IDEA ascienden a la suma de doscientos un mil setecientos once millones de pesos (\$201.711.000.000), discriminados según la parte resolutoria del presente acto administrativo.
8. Con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, los Egresos en el Presupuesto Institucional ascienden a la suma de doscientos un mil setecientos once millones de pesos (\$201.711.000.000), discriminados según la parte resolutoria del presente acto administrativo.

## RESUELVE

### PRIMERA PARTE – INGRESOS

**Artículo 1.** Fijese el cómputo de los Ingresos del Presupuesto del IDEA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020 en la suma de doscientos un mil setecientos once millones de pesos (\$201.711.000.000), discriminados de la siguiente manera:

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	POSPRE FUT	DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO 2020
				<b>INGRESOS</b>	<b>201.711.000.000</b>
				<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>127.563.194.000</b>
				<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>127.563.194.000</b>
				<b>OPERACIONALES</b>	<b>105.024.495.000</b>
				<b>INGRESOS POR PRESTAMOS DE FOMENTO CONCEDIDOS</b>	<b>68.367.239.000</b>
6113000000002	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Crédito de Fomento)	68.335.160.000
6113000000003	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Crédito CAF)	997.000
6113000000004	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Créditos CAF)	31.082.000
				<b>INGRESOS POR OTROS SERVICIOS FINANCIEROS CONCEDIDOS</b>	<b>35.118.373.000</b>
6114000000001	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.05	Intereses de Tesorería (Créditos de Tesorería)	25.200.000.000
6114000000003	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Redescuento)	9.111.373.000
6114000000004	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.07	Comisiones	807.000.000
				<b>INGRESOS POR PRÉSTAMOS EMPLEADOS</b>	<b>1.538.883.000</b>
6115000000001	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Créditos Vivienda)	1.077.470.000
6115000000002	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos Vehículos)	50.000
6115000000003	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos Computadores)	50.000

Resolución de Gerencia 0624-19

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	POSPRE FUT	DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO 2020
				<b>INGRESOS POR PRÉSTAMOS EMPLEADOS</b>	<b>1.538.883.000</b>
6115000000001	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Créditos Vivienda)	1.077.470.000
6115000000002	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos Vehículos)	50.000
6115000000003	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos Computadores)	50.000
6115000000004	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	108.813.000
6115000000005	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vivienda)	299.154.000
6115000000006	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vehículo)	10.000
6115000000007	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.98	Otros Servicios Financieros (Seguro Vida Incendio Créditos Empleados)	53.336.000
				<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>22.538.699.000</b>
6116000000001	1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Arrendamiento)	2.620.161.000
6116000000002	1261	0-2512	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Recuperación Cuotas Partes)	168.094.000
6116000000003	1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Ingresos)	3.016.113.000
6116000000004	1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Servicios Financieros Intereses por Colocación de Excedentes financieros) - Flujos Futuros	2.458.725.000
6116000000005	1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Rendimientos por Operaciones Financieras)	14.275.606.000
				<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>74.147.806.000</b>
				<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>74.147.806.000</b>
			T-IE120201	<b>Recursos del Balance</b>	<b>1.200.000</b>
6140000000023	1261	0-1011	T-IE12020105	Reintegros	1.200.000
			T-IE1.2.02.02	<b>Venta de Activos</b>	<b>74.146.606.000</b>
6140000000001	1261	0-1011	T-IE1.2.02.02.01.98	Venta de activos	74.146.606.000

## SEGUNDA PARTE – EGRESOS

**Artículo 2.** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del IDEA de la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, una suma igual al cálculo de los ingresos y rentas determinado en el artículo anterior por un valor de doscientos un mil setecientos once millones de pesos (\$201.711.000.000), discriminados de acuerdo con la siguiente distribución:

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO 2020
					0	<b>GASTOS</b>	<b>201.711.000.000</b>
					1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>120.809.716.000</b>
					1.1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>32.121.038.000</b>
					1.1.1	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>13.864.513.000</b>
	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1	<b>Sueldos de Personal de Nómina</b>	<b>10.112.401.000</b>
1001000110001	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1.1	Sueldos	9.387.921.000
1001000110002	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1.2	Incapacidad y Licencia de Maternidad	61.560.000
1001000110006	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1.3	Sueldos de Vacaciones	662.920.000

Resolución de Gerencia 0624-19

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO 2020
	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.3	<b>Horas Extras y Dias festivos</b>	<b>124.358.000</b>
1001000110038	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.3.1	Horas Extras y Dias festivos	124.358.000
	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4	<b>Primas Legales</b>	<b>2.123.181.000</b>
1001000110054	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.1	Prima de Navidad	941.647.000
1001000110050	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.2	Prima de Vacaciones	451.991.000
1001000110052	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.3	Prima de Vida Cara	1.000.000
1001000110078	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.4	Bonificación Especial por Recreación	52.155.000
1001000110075	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.5	Bonificación por Servicios Prestados	273.815.000
1001000110074	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.6	Prima de Servicios	402.573.000
	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.7	<b>Auxilio de Transporte</b>	<b>1.145.000</b>
1001000110051	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.7.1	Auxilio de Transporte	1.145.000
	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.8	<b>Prestaciones Sociales Extralegales</b>	<b>788.324.000</b>
1001000110076	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.8.1	Bonificaciones	782.326.000
1001000110043	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.8.2	Prima Especial de Transporte	5.998.000
	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.9	<b>Dotación de Personal</b>	<b>1.199.000</b>
1001000110137	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.9.1	Dotación de Personal	1.199.000
	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.10	<b>Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas</b>	<b>713.765.000</b>
1001000110084	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.10.1	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	713.765.000
	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.90	<b>Otros gastos de personal asociados a la nómina</b>	<b>140.000</b>
1001000110080	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.90.1	Otros gastos de personal asociados a la nómina	140.000
	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.3	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>14.128.846.000</b>
1001000210132	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.3.1	Honorarios	96.591.000
1001000210130	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.3.4	Servicios Técnicos	12.313.055.000
1001000210291	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.3.90	Otros Servicios Personales Indirectos (Servicios de Celaduría y Aseo)	1.719.200.000
					1.1.4	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>4.127.679.000</b>
					1.1.4.1	<b>Al Sector Público</b>	<b>898.326.000</b>
					1.1.4.1.1	<b>Aportes de Previsión Social</b>	<b>898.326.000</b>
					1.1.4.1.1.1	<b>Aportes para Salud</b>	<b>25.207.000</b>
1001000410146	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.1.1.1.1	Aporte Salud Funcionarios - Sector Público	25.207.000
					1.1.4.1.1.2	<b>Aportes para Pensión</b>	<b>735.251.000</b>
1001000410145	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.1.1.2.1	Aporte Pensión Funcionarios - Sector Público	735.251.000
					1.1.4.1.1.4	<b>Aportes para Cesantías</b>	<b>137.868.000</b>
1001000410144	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.1.1.4.1	Aporte Cesantías Funcionarios-Sector Público	137.868.000
					1.1.4.2	<b>Al Sector Privado</b>	<b>2.188.799.000</b>
					1.1.4.2.1	<b>Aportes de Previsión Social</b>	<b>2.188.799.000</b>
					1.1.4.2.1.1	<b>Aportes para Salud Privado</b>	<b>862.539.000</b>
1001000310143	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.1.1	Aporte Salud Funcionarios - Sector Privado	862.539.000
					1.1.4.2.1.2	<b>Aportes para Pensión</b>	<b>518.036.000</b>
1001000310141	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.2.1	Aporte Pensión Funcionarios - Sector Privado	518.036.000
					1.1.4.2.1.3	<b>Aportes ARL Privado</b>	<b>86.741.000</b>
1001000310144	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.3.1	Aporte ARL Funcionarios - Sector Privado	86.741.000
					1.1.4.2.1.4	<b>Aportes para Cesantías</b>	<b>721.483.000</b>
1001000310145	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.4.1	Aporte Cesantías Funcionarios - Sector Privado	721.483.000
					1.1.4.3	<b>Aportes Parafiscales</b>	<b>1.040.554.000</b>
					1.1.4.3.1	<b>SENA</b>	<b>231.234.000</b>
1001000410148	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.3.1.1	Aporte SENA Funcionarios	231.234.000



Resolución de Gerencia 0624-19

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO 2020
					<b>1.1.4.3</b>	<b>Aportes Parafiscales</b>	<b>1.040.554.000</b>
					<b>1.1.4.3.2</b>	<b>ICBF</b>	<b>346.851.000</b>
1001000410150	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios	346.851.000
					<b>1.1.4.3.4</b>	<b>CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR</b>	<b>462.469.000</b>
1001000310142	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.3.4.1	Aporte Cajas de Compensación Familiar Funcionarios	462.469.000
					<b>1.2</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>24.101.676.000</b>
					<b>1.2.1</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>10.477.039.000</b>
					<b>1.2.1.1</b>	<b>Compra de Equipos</b>	<b>9.940.738.000</b>
1002000110284	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.1.1.1	Compra de equipo IDEA	9.940.738.000
					<b>1.2.1.2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>536.301.000</b>
1002000110285	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.1.2.1	Materiales y Suministros	441.092.000
1002000110287	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.1.2.2	Combustibles y Lubricantes	95.209.000
					<b>1.2.2</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>11.689.291.000</b>
					<b>1.2.2.2</b>	<b>Impresos y Publicaciones</b>	<b>245.205.000</b>
1002000210273	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.2.1	Impresos, Publicaciones	120.000.000
1002000210260	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.2.2	Suscripciones y Afiliaciones	125.205.000
					<b>1.2.2.3</b>	<b>Seguros</b>	<b>1.409.313.000</b>
	1261	0-1010	999999999	999999	<b>1.2.2.3.1</b>	<b>Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>178.089.000</b>
1002000210297	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.1.1	Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	74.107.000
1002000210298	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.1.2	Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	103.982.000
					<b>1.2.2.3.2</b>	<b>Otros Seguros de Vida</b>	<b>208.550.000</b>
					<b>1.2.2.3.2.9</b>	<b>Otros Seguros de Vida</b>	<b>208.550.000</b>
1002000210299	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.2.9.1	Póliza de Vida Grupo	140.797.000
1002000210300	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.2.9.2	Póliza de Accidentes Personales	67.753.000
					<b>1.2.2.3.4</b>	<b>Otros Seguros</b>	<b>1.022.674.000</b>
1002000210301	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.1	Póliza de Incendio Colectiva Deudores	27.400.000
1002000210302	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.2	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Labores, Predios y Operaciones	13.000.000
1002000210303	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.3	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	18.000.000
1002000210304	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.4	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	111.652.000
1002000210305	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.5	Póliza de Vida Grupo Deudores	49.378.000
1002000210306	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.6	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	790.244.000
1002000210307	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.7	Generales, Soat y Otros	12.000.000
1002000210308	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.7	Póliza Seguro Agrícola	1.000.000
					<b>1.2.2.4</b>	<b>Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas</b>	<b>1.924.783.000</b>
1002000310432	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.4.1	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.924.783.000
					<b>1.2.2.5</b>	<b>Arrendamiento</b>	<b>1.558.678.000</b>
1002000210268	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.5.	Arrendamiento	1.558.678.000
					<b>1.2.2.6</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>737.749.000</b>
1002000210263	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.1	Energía	341.842.000
1002000210265	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	297.390.000
1002000210266	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.3	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	86.517.000
1002000210267	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.5	Otros Servicios Públicos	12.000.000
					<b>1.2.2.7</b>	<b>Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004</b>	<b>14.000.000</b>
1002000210269	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.7	Gastos Vinculación de Personal- L.909/ 2004)	14.000.000
					<b>1.2.2.8</b>	<b>Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje</b>	<b>681.898.000</b>
					<b>1.2.2.8.1</b>	<b>De Funcionarios</b>	<b>681.898.000</b>
1002000210319	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.8.1.1	Viáticos	470.284.000
1002000210320	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.8.1.2	Gastos de Transporte y de Viaje	211.614.000
					<b>1.2.2.11</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>2.074.704.000</b>
1002000210264	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones	2.074.704.000
					<b>1.2.2.12</b>	<b>Gastos Financieros</b>	<b>31.065.000</b>
1002000210296	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros	31.065.000

Handwritten signature and initials.

Resolución de Gerencia 0624-19

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO 2020
					<b>1.2.2.90</b>	<b>Otros Gastos de Adquisición de Servicios</b>	<b>3.011.896.000</b>
1002000210270	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.90	Publicidad y Propaganda	3.011.896.000
						<b>Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional</b>	<b>1.684.017.000</b>
					<b>1.2.4.</b>	<b>Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional</b>	<b>1.684.017.000</b>
1002000210277	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.4.1.	Sistema de Bienestar Social y Salud Ocupacional	1.684.017.000
					<b>1.2.90</b>	<b>Otros Gastos Generales</b>	<b>251.329.000</b>
1002000210318	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.1	Gastos Legales	150.000.000
1002000210275	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.2	Comunicaciones y Transporte (Fletes)	75.112.000
1002000210281	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.3	Relaciones Públicas	12.000.000
1002000210138	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.4	Gastos de Entierro	13.217.000
1002000210286	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.5	Otros Gastos Generales	1.000.000
					<b>1.3</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>10.966.622.000</b>
					<b>1.3.1</b>	<b>Mesadas Pensionales</b>	<b>482.184.000</b>
1003000300001	1261	0-1010	999999999	999999	1.3.1.1	Mesadas Pensionales	482.184.000
					<b>1.3.2</b>	<b>Cuotas Partes de Mesada Pensional</b>	<b>168.094.000</b>
1003000300002	1261	0-2512	999999999	999999	1.3.2.1	Cuotas Partes de Mesada Pensional	168.094.000
					<b>1.3.4</b>	<b>Pago de Bonos Pensionales Con Situación de Fondos Tipo C y E</b>	<b>466.344.000</b>
1003000300006	1261	0-1010	999999999	999999	1.3.4.1	Pago de Bonos Pensionales (Tipo C) Con Situación de Fondos	466.344.000
					<b>1.3.6</b>	<b>Transferencias Corrientes: Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial</b>	<b>1.250.000.000</b>
					<b>1.3.6.7</b>	<b>A Otras Entidades</b>	<b>1.250.000.000</b>
1003000400835	1261	0-1010	999999999	999999	1.3.6.7	Cuota de Fiscalización y Auditaje	1.200.000.000
1003000400836	1261	0-1010	999999999	999999	1.3.6.7	Cuota Administrativa Superfinanciera	50.000.000
					<b>1.3.19</b>	<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>8.600.000.000</b>
1003000400878	1261	0-1010	999999999	999999	1.3.19.1	Sentencias y Conciliaciones	8.600.000.000
					<b>1.9</b>	<b>Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización</b>	<b>53.620.380.000</b>
					<b>1.9.2</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>53.620.380.000</b>
					<b>1.9.2.90</b>	<b>Otros Gastos Generales de Operación, Producción y Comercialización</b>	<b>53.620.380.000</b>
1005010301019	1261	0-1010	999999999	999999	1.9.2.90.1	Intereses Sobre Depósitos	46.854.583.000
1005010301020	1261	0-1010	999999999	999999	1.9.2.90.2	Intereses de Redescuento	6.152.667.000
1005010301023	1261	0-1010	999999999	999999	1.9.2.90.3	Estímulos a la Gestión Administrativa, Económica, Social, Cultural y Ambiental	613.130.000
					<b>T</b>	<b>Total de la Deuda</b>	<b>6.753.478.000</b>
					<b>T.1.13</b>	<b>Promoción del Desarrollo</b>	<b>5.180.689.000</b>
					<b>T.1.13.2.</b>	<b>Promoción del Desarrollo Externa</b>	<b>5.180.689.000</b>
					<b>T.1.13.2.1</b>	<b>Pago Intereses Deuda Externa</b>	<b>520.689.000</b>
2001000110001	1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.2.1	Pago Intereses Deuda Externa (Crédito CAF)	520.689.000
					<b>T.1.13.2.2</b>	<b>Amortización Capital Deuda Externa</b>	<b>4.660.000.000</b>
2001000110003	1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.2.2	Amortización Capital Deuda Externa (Crédito CAF)	4.660.000.000
					<b>T.2</b>	<b>Bonos Pensionales (Tipo A y B)</b>	<b>1.572.789.000</b>
2001000210002	1261	0-1010	999999999	999999	T.2.1	Bonos Pensionales (Tipo A y B) con situación de Fondos	1.572.789.000

Resolución de Gerencia 0624-19

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO 2020
					<b>A</b>	<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>74.147.806.000</b>
					<b>A.4.</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>602.379.000</b>
3001000110010	1261	0-1011	330701000	023030001	A.4.1	Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES	602.379.000
					<b>A.5</b>	<b>CULTURA</b>	<b>8.264.479.000</b>
					<b>A.5.1</b>	<b>Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales</b>	<b>8.264.479.000</b>
3001000110011	1261	0-1011	330701000	023028001	A.5.1	Estímulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas	301.190.000
3001000110013	1261	0-1011	330701000	073029001	A.5.1	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	7.963.289.000
					<b>A.7</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>3.400.421.000</b>
					<b>A.7.5</b>	<b>Planes y Proyectos para la Adquisición y/o Construcción de Vivienda</b>	<b>3.400.421.000</b>
3001000110007	1261	0-1011	370401000	043032001	A.7.5	Préstamos de Vivienda	3.400.421.000
					<b>A.15</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>12.208.050.000</b>
					A.15.3	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	12.208.050.000
3001000110003	1261	0-1011	370204000	073026001	A.15.3	Construcción, Reparación y Adecuación Locales	12.208.050.000
					<b>A.17</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>49.672.477.000</b>
					A.17.1	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa	49.563.663.000
3001000110012	1261	0-1011	370204000	073031001	A.17.1	Otras inversiones de capital	49.563.663.000
					<b>A.17.2</b>	<b>Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencia de Ley</b>	<b>108.814.000</b>
3001000110016	1261	0-1011	370401000	103024001	A.17.2	Sistema de Bienestar Laboral (Préstamos a Empleados Calamidad)	108.814.000

### TERCERA PARTE -

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia 2020 para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, serán aprobadas y adoptadas por la Junta Directiva del IDEA, de conformidad con sus atribuciones legales, Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014 (Estatutos del IDEA) y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 28 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas) y demás normas reglamentarias de las disposiciones presupuestales vigentes, que se deben aplicar para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Institucional y que sólo rigen para la vigencia fiscal del año 2020.

### DEFINICIÓN

**Artículo 2.** Corresponden a normas complementarias a la Ordenanza, mediante la cual se establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental en concordancia con la Ley 617

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Resolución de Gerencia 0624-19

de 2000, 715 de 2001 y la Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007 y el Decreto 111 de 1996, y sólo rigen para la vigencia fiscal del año 2020.

### CAMPO DE APLICACIÓN

**Artículo 3.** El presente acto administrativo se acoge a lo dispuesto en las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, leyes, decretos y ordenanzas, entre otros.

**Artículo 4.** Dado que, para los establecimientos públicos, el FUT (Formato Único Territorial) no ha definido la codificación para los ingresos, el IDEA adopta el codificador de la Contraloría General de la República, según el Decreto Departamental de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia 2020.

**Artículo 5. Modificaciones presupuestales al funcionamiento y servicio de la deuda.** Los Traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda serán autorizados por el Gerente General del Instituto, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de la Junta Directiva del IDEA.

Las adiciones presupuestales a los agregados de funcionamiento y servicio de la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las reducciones presupuestales al agregado de funcionamiento y servicio de la deuda podrán ser efectuadas por decreto expedido por el Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

Para realizar las adiciones y reducciones enunciadas debe ser con previa autorización de la Junta Directiva del IDEA.

**Artículo 6. Modificaciones presupuestales a la inversión.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias de capital departamental, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos. Los traslados presupuestales con otro tipo de recursos, podrán realizarse por el Gerente General del IDEA, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de la Junta Directiva.

Las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Resolución de Gerencia 0624-19

Las reducciones presupuestales al agregado de inversión, financiados con cualquier tipo de fuente, se harán mediante decreto del Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

La Junta Directiva del IDEA debe autorizar las adiciones y reducciones de manera previa al trámite de legalización del Decreto u Ordenanza.

**Artículo 7. Traslados presupuestales.** Los traslados presupuestales entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, se harán con la autorización de la Junta Directiva del IDEA y mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos, si el traslado es para inversión.

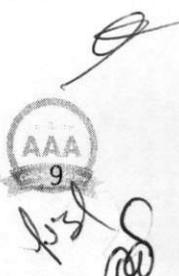
**Artículo 8. Concepto favorable de Planeación.** Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable por parte de la Oficina Asesora de Planeación del IDEA, quien determinará la procedencia o no de la actualización en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y la certificación de concepto favorable por parte de dicha entidad.

**Artículo 9. Liquidación del presupuesto.** El Gerente General previa autorización y facultad concedida por la Junta Directiva del IDEA, expedirá acto administrativo antes del 31 de diciembre de 2019, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental para la vigencia 2020.

El IDEA será responsable de la desagregación de los ingresos y gastos del Instituto, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirá las transferencias y la cuota de fiscalización.

**Artículo 10. Entrega de la información para efectos de consolidación.** Acorde con las normas de presupuesto, al interior del IDEA se impartirán instrucciones con el fin que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto departamental de gastos y el del IDEA, será enviada al Departamento de Antioquia en las fechas determinadas por el mismo, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Dirección de Presupuesto del Departamento de Antioquia.
- Presentar los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el Subgerente Financiero y el Director de Contabilidad, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente acto administrativo y la Ordenanza que aprobó el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia 2020.
- Se garantice la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el Presupuesto Departamental y el IDEA



Resolución de Gerencia 0624-19

- El presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal.
- Se pueda modificar su presupuesto solo mediante ordenanzas de la Asamblea Departamental y decretos del Gobernador o actos administrativos internos del IDEA, según el caso y conforme a lo establecido en la Ordenanza que aprobó el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para el 2020. Acorde con lo anterior, el IDEA no podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el acto administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.
- Se garantice la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto departamental y el del IDEA.

**Artículo 11. Pagos.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

**Artículo 12. Cierre de la vigencia fiscal.** El IDEA después del cierre de la vigencia fiscal solicitará a la Secretaría de Hacienda Departamental de ser necesario, la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

**Artículo 13. Creación de cargos en el IDEA.** La Junta Directiva del IDEA, independientemente que reciba transferencia departamental o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberá contar con el Concepto favorable expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, basado en el estudio técnico y financiero de la Entidad.

**Artículo 14. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos.** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del IDEA se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos.

**Artículo 15. Clasificación FUT.** El detalle del presupuesto de gastos con la clasificación FUT (Formato Único Territorial) y las definiciones de ingresos y gastos formarán parte del Decreto de Liquidación.

**Artículo 16. Ejecución del Presupuesto de Gastos.** La Ejecución del Presupuesto de Gastos del IDEA al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, los compromisos, obligaciones y pagos.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del IDEA al cierre mensual será de causación, esto es, los compromisos, obligaciones y pagos.

Disponibilidad y Registro Presupuestal. Todos y cada uno de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, los cuales



Resolución de Gerencia 0624-19

deberán contar con registro presupuestal previo a su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro presupuestal se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es uno de los requisitos de perfeccionamiento de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos generará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal podrán expedirse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del servidor público competente, por motivos previamente definidos en la ley, con las formalidades legales establecidas.

**Artículo 17. Prohibición de traslados presupuestales de inversión a funcionamiento.** No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento, de requerirse éstas deberán ir necesariamente para aprobación de la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Asamblea Departamental, previo concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

**Artículo 18. Incremento salarial.** Según las directrices del incremento salarial por parte del Departamento de Antioquia previa aprobado por la Asamblea Departamental, el IDEA realizará mediante acto administrativo las modificaciones presupuestales en el agregado de funcionamiento con el fin de garantizar el pago de dicho incremento.

**Artículo 19. Imputación de decisiones judiciales.** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, relacionados con la Administración Central, Asamblea Departamental, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia, se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos; para tal efecto, se podrán hacer las modificaciones presupuestales necesarias que garanticen el pago de estas obligaciones. Asimismo, se podrán pagar los gastos adicionales o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas.

Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho que se hubieren decretado por la autoridad competente.



Resolución de Gerencia 0624-19

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como cauciones o bancarias o de compañía de seguros que requieran en procesos judiciales.

**Artículo 20. Avances.** En el caso de avances, éstos se rigen por la norma departamental vigente a la fecha, por medio de la cual se reglamenta la autorización de pago por el Sistema de Avance. Para autorizarlos deberá existir disponibilidad presupuestal así no haya PAC en el mes en que se necesita, debiendo efectuar posteriormente los ajustes necesarios para su legalización correspondiente. Por la figura de los avances solo se efectuarán pagos para asuntos prioritarios y urgentes para la marcha normal de la administración, para los cuales no exista PAC disponible en ese momento. Esta figura le será aplicable también para el caso de los pagos que deban realizarse cuya fuente de financiación sea a través de recursos de crédito.

La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, y en las entidades departamentales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna el Departamento, se rigen por el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

**Artículo 21. Vigencias expiradas.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de Antioquia.



Resolución de Gerencia 0624-19

En todo caso, el jefe del Órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

**Artículo 22. Pago de gastos causados en el último trimestre de 2019.** Las obligaciones por contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2020.

### DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 23. Resolución de gerencia que adopta y liquida el Presupuesto General del Departamento.** El IDEA de acuerdo a lo definido y aprobado en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, emitirá al interior del Instituto el Acto Administrativo de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2020, donde clasificará y definirá los ingresos y los gastos.

**Artículo 24. Aproximaciones en números decimales.** Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso; exceptuando los pagos de servicios públicos que deben ser el valor real facturado.

**Artículo 25.** En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

**Artículo 26.** Los contratos y convenios que realice el IDEA con personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la cláusula de Apropiaciones Presupuestales, se deben relacionar cada uno de los rubros presupuestales comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes, así como el número de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para cada uno de los códigos. No se atenderá ningún contrato sin la inclusión de esta cláusula. En caso de que sea necesaria la modificación de esta cláusula, se podrá hacer mediante acto administrativo.

**Artículo 27. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas.** La Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección de Presupuesto de oficio o a petición del Gerente General del IDEA, hará por resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación necesarios para enmendar los errores de transcripción, aritméticos de

Resolución de Gerencia 0624-19

clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto del 2020; igualmente, incluirá y formulará nuevos artículos presupuestales. También podrá realizar las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT o por la estructura del código presupuestal, que se presente por directrices trazadas del orden nacional.

**Artículo 28. Depuración de saldos de CDP y registro presupuestal.** Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando la expectativa de la afectación del gasto que los originó, no se haya cumplido; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Esta actividad es responsabilidad permanente del ordenador del gasto.

**Artículo 29. Término para las disponibilidades presupuestales.** Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, los ordenadores del gasto o delegados de cada dependencia serán responsables de revisar e informar a la Dirección de Contabilidad si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que se determine la pertinencia de su liberación.

**Artículo 30. Expedición de disponibilidades.** El Instituto podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para un objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación. No obstante, con fundamento en el principio de legalidad del gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para: Servicios públicos, cuotas de administración, viáticos y gastos de viaje, relaciones públicas (sólo para gastos que conlleven a mejorar los vínculos y la buena imagen de la Institución con otras entidades y con la comunidad, incluyendo la atención de compromisos de futuras negociaciones para el IDEA), gastos legales, cesantías anticipadas, préstamos a empleados, gastos de nómina y pago de intereses a los clientes que poseen depósitos bajos cualquier modalidad en el Instituto.

**Artículo 31. Modificación de Certificados de Disponibilidades.** Cuando al interior del IDEA se requiera modificar un Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, el ordenador del gasto de cada área deberá reintegrar al presupuesto la totalidad del mismo y solicitar la expedición de uno nuevo; a excepción de los CDP de gastos de nómina que podrán ser adicionados al CDP inicialmente requerido.

**Artículo 32. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2020.** Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, el IDEA, a través de la Directora de Contabilidad, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia 2020 haya sido aprobado por parte de la Asamblea Departamental.

Estos documentos solo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

*OS*

*(Handwritten mark)*

Resolución de Gerencia 0624-19

Cada área ejecutora del Instituto es responsable de reemplazar dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2020, los Certificados de Viabilidad Presupuestal, expedidos en vigencias anteriores, por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

**Artículo 33. Autorización para contratar recursos del crédito:** Las operaciones de crédito que pretenda realizar el IDEA, serán autorizadas por la Junta del IDEA, previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

**Artículo 34. Gastos prioritarios.** En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, el IDEA atenderá prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

#### RESERVAS PRESUPUESTALES

**Artículo 35. Reservas de uso excepcional.** La constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre se hará de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el CODFIS y la normatividad legal vigente; para su constitución, éstas deberán ser justificadas por las áreas del Instituto y presentadas para estudio y aprobación al Comité de Orientación, Seguimiento y Contratación, y posteriormente aprobadas mediante resolución por el Gerente General con previa autorización de la Junta Directiva del IDEA. En todo caso éstas serán constituidas para situaciones extraordinarias, bajo la responsabilidad de cada.

Las reservas presupuestales excepcionales, correspondientes al año 2019, deben constituirse por el IDEA a más tardar el 20 de enero del 2020 con los compromisos que a diciembre 31 de 2019 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, y desarrollen el objeto de la apropiación y se encuentren los recursos disponibles en la Tesorería.

El ordenador del gasto correspondiente, suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Cada unidad ejecutora es responsable de la ejecución de las reservas constituidas y/o de la cancelación oportuna de las mismas de acuerdo con los procedimientos establecidos.

**Artículo 36. Ejecución de reservas y ajuste.** Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto del IDEA, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las que no se ejecuten durante el año 2020, fenecerán.

**Artículo 37. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales (errores de digitación y gramaticales) se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste.

Resolución de Gerencia 0624-19

Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen. Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el Gerente General facultado éste por la Junta Directiva del IDEA.

### CUENTAS POR PAGAR

**Artículo 38. Constitución de cuentas por pagar.** Las cuentas por pagar del IDEA, correspondientes al año 2019, serán constituidas mediante Resolución de Gerencia, bajo la responsabilidad de la Dirección de Operaciones y con el apoyo de elaboración de la Dirección de Contabilidad, dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de 2020.

**Artículo 39. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar.** Acorde con la Ley y la Jurisprudencia, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones del IDEA, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC y que tenga respaldo en caja.

**Artículo 40. Causación de la obligación.** La Dirección de Contabilidad al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Instituto, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Dirección de Contabilidad dentro de las fechas programadas en el cierre de gestión de la vigencia.

**Artículo 41. Expedición de la resolución de cuentas por pagar.** La Dirección de Operaciones con el apoyo de la Dirección de Contabilidad, realizará un inventario físico de las cuentas por pagar y expedirá la resolución de las mismas, cuya fecha límite de legalización para ambos trámites será el 20 de enero de 2020 y realizará las acciones necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el IDEA. Así mismo, la Dirección de Tesorería del IDEA deberá certificar la disponibilidad de recursos en caja de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020.

### PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

**Artículo 42. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja.** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Subgerencia Financiera, a través de la Dirección de Contabilidad, quien lo elaborará con el apoyo de la Dirección de Tesorería teniendo en cuenta la disponibilidad en caja, previa solicitud de las necesidades que remita cada una de las unidades ejecutoras del Presupuesto Institucional, que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto del IDEA.

Resolución de Gerencia 0624-19

**Artículo 43. PAC de cuentas por pagar.** Será responsabilidad de la Dirección de Tesorería del IDEA certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva.

**Artículo 44. Modificación de PAC en el Presupuesto del IDEA.** La ejecución del Presupuesto del Instituto, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por la Junta Directiva del IDEA. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Contabilidad, quien elaborará el acto administrativo con apoyo de la Dirección de Tesorería.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto de cada unidad ejecutora de acuerdo con las directrices trazadas por la Dirección de Contabilidad.

#### VIGENCIAS FUTURAS

**Artículo 45.** La Ordenanza 28 del 2017 en el Capítulo VII detalla lo concerniente a las vigencias futuras y el Decreto 4038 del 23 de diciembre de 2014 en el artículo 62 señala los siguientes requisitos.

**Artículo 46.** Para la expedición de vigencias futuras, los establecimientos públicos, se registrarán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos para dar cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el CODFIS.

**Artículo 47.** El Gerente General se encuentra autorizado por la Junta Directiva del IDEA, según Acta N°025 de diciembre 19 de 2019, para adoptar y liquidar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para la vigencia 2020, lo cual incluye todos los cambios y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, descripciones y fondos que se presenten por directriz de orden departamental y nacional, entre otros.

**Artículo 48.** El IDEA, se ceñirá a las disposiciones generales dispuestas en la Ordenanza Departamental 44 de diciembre 17 de 2019 que aprueba el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia 2020, el Decreto Departamental de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia 2020 N° 2019070007006 del 20 de diciembre de 2019, la Ordenanza N°28 de agosto 31 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas), y Decreto Nacional N°111 de enero 15 de 2016 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación).

**Artículo 49.** El IDEA, se acogerá a la clasificación y descripción del gasto previstas en el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia 2020, para lo cual elabora un instructivo de los rubros presupuestales de ingresos y gastos que se manejan al interior del Instituto, con el fin de asegurar el manejo y la correcta ejecución del Presupuesto del IDEA.

*[Handwritten signature and initials]*

Resolución de Gerencia 0624-19

**Artículo 50.** Que anexo a este acto administrativo se encuentra el instructivo presupuestal enunciado en el artículo anterior.

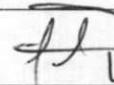
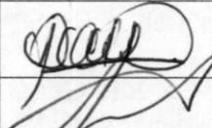
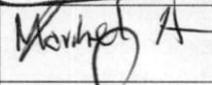
**Artículo 51.** La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **31 DIC 2019**



**LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON**  
Gerenta General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	John Fredy Toro González, Secretario General.		31-12-19
Revisó y Aprobó:	Dora Cristina Londoño Durango, Subgerente Financiera.		30-12-19.
Revisó y Aprobó:	Juan Carlos Ledezma Maturana, Director Técnico. Contractual y Administrativo.		31-12-2019
Revisó y Aprobó:	Maribel Aristizábal Cardona, Directora de Tesorería.		27/12/2019
Revisó y Aprobó:	Adriana Gutiérrez Morales, Directora de Contabilidad.		27-12-2019
Proyectó:	Mónica Yasmid Taborda Hoyos, Profesional Universitario Dirección de Contabilidad.		27-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

## INSTRUCTIVO DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL IDEA PARA LA VIGENCIA 2020

### CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Este instructivo del Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para la vigencia 2020, se realiza con el fin de asegurar el manejo y la correcta ejecución del mismo al interior del Instituto.

#### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

La clasificación de los ingresos obedece a la mayor regularidad o periodicidad del recaudo. Por lo cual, están clasificados en Ingresos Corrientes No Tributarios e Ingresos de Capital, donde los primeros permiten la estimación de su recaudo con relativo grado de certidumbre mientras en los segundos su ingreso está condicionado a una serie de factores generalmente externos que lo hacen de más difícil estimación.

##### 1.1. INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS

Son los recursos que se obtienen en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de las actividades del Instituto. Incluye los recursos provenientes de las transferencias y los convenios, así como también, los rendimientos financieros por la intermediación y colocación de recursos del IDEA en desarrollo de sus operaciones financieras acorde con el objeto social del Instituto.

- **INTERESES CRÉDITOS DE FOMENTO.** Son aquellos ingresos recibidos por el reconocimiento de intereses que pagan los clientes, con base en el acto administrativo que los regula.
- **INTERESES CRÉDITOS CAF.** Conciernen a los ingresos que percibe el Instituto por pagos de intereses de sus clientes, de créditos concedidos por el IDEA con cargo a los recursos de la CAF.
- **AMORTIZACIÓN CRÉDITOS CAF.** Corresponde a los abonos a capital por los créditos otorgados a los clientes para financiar proyectos de desarrollo social, según lo pactado entre el IDEA y la CAF.
- **INTERESES CRÉDITOS DE TESORERÍA.** Comprende los recaudos obtenidos por los intereses de los créditos de tesorería, provenientes de los préstamos otorgados a los clientes, con base en el acto administrativo que los regula; así como también, los intereses que se adquieren por la negociación de compra de acreencias al Departamento de Antioquia – FLA.
- **INTERESES DE REDESCUENTO.** Corresponden a los recaudos obtenidos por los intereses que generan los créditos de redescuento otorgados a los clientes con recursos de FINDETER.
- **COMISIONES.** Representa los ingresos obtenidos por el cobro de la administración de los recursos de los clientes del Instituto.

- **AMORTIZACIÓN CAPITAL CRÉDITOS VIVIENDA.** Son los pagos por abonos a capital que realizan los empleados y exempleados del IDEA a los cuales se les ha otorgado créditos para vivienda y/o mejoras.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL PRÉSTAMOS VEHÍCULO.** Agrupa los recaudos obtenidos por abonos a capital que realizan los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para vehículo.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL PRÉSTAMOS COMPUTADORES.** Son los recaudos obtenidos por los abonos que hacen los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para adquisición de computadores y sus accesorios.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL CRÉDITOS SALUD Y CALAMIDAD.** Son los recaudos obtenidos por los abonos que hacen los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para salud y calamidad.
- **INTERESES PRÉSTAMOS DE VIVIENDA.** Son los recaudos obtenidos por los pagos de intereses que realizan los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para adquisición de vivienda y/o mejoras
- **INTERESES PRÉSTAMOS DE VEHÍCULO.** Los recaudos obtenidos por los pagos de intereses que realizan los empleados y exempleados a los que se les ha otorgado créditos para vehículo y/o mejoras.
- **SEGURO DE VIDA CRÉDITOS EMPLEADOS.** Reintegro del seguro de vida e incendio que hacen los empleados y exempleados por créditos de vivienda y otros, otorgados por el IDEA.
- **ARRENDAMIENTOS.** Ingresos generados por concepto de contratos de arrendamiento de los bienes de propiedad del IDEA, incluyendo los pagos en especie y cruce de cuentas.
- **RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES.** Son los pagos que realizan los municipios, el Departamento de Antioquia y otras entidades, como reintegro por la cancelación de las pensiones de jubilación e invalidez que realiza el Instituto.
- **OTROS INGRESOS.** Corresponde a los demás ingresos no detallados en los rubros anteriores, entre los cuales se encuentran los ingresos extraordinarios que se registran directamente por caja y los intereses por negociaciones de venta de activos, entre otros.
- **OTROS SERVICIOS FINANCIEROS INTERESES POR COLOCACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS.** Por este rubro se llevan los intereses generados por convenios de flujos futuros, y otras operaciones financieras.
- **RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.** Ingresos obtenidos por la intermediación y colocación de recursos del IDEA en sus operaciones financieras de descuento y las demás que tengan relación con este tipo de operaciones, en desarrollo a su objeto social, como es el caso de las cuentas bancarias, carteras colectivas, entre otras.

## 1.2. RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos extraordinarios originados en operaciones contables y financieras.

Los recursos de capital para el IDEA se encuentran comprendidos en recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un (1) año, de acuerdo con los cupos autorizados por la Honorable Junta Directiva del IDEA, venta de activos, excedentes financieros, utilidades y excedentes financieros, entre otros.

- **RECURSOS DEL CRÉDITO.** Corresponde a los créditos obtenidos por el IDEA en entidades financieras nacionales o internacionales.
- **REINTEGROS.** En este rubro se canalizarán aquellos recursos que se derivan de liquidación de convenios y contratos del Instituto, entre otros.
- **VENTA DE ACTIVOS.** Corresponde a los ingresos que recibe el Instituto al momento de realizar la venta de alguno de sus bienes muebles, inmuebles, títulos participativos, liquidaciones derivadas de inversiones de la entidad, entre otros.
- **OTROS EXCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.** Corresponde al monto de los excedentes a diciembre 31 aprobado por la Honorable Junta Directiva del IDEA, con el fin de apoyar el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.
- **RECURSOS DEL BALANCE.** Son los ingresos provenientes de liquidación del ejercicio fiscal del año Inmediatamente anterior.

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS

### 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Es el presupuesto estimado que incluye todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del IDEA y para el desempeño de sus competencias. Se encuentran clasificados en: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias y los que la norma expresamente determine.

#### 2.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Valor establecido como contraprestación de los servicios que se pagan por una relación laboral directa (planta de personal).

##### 2.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los servidores públicos que desarrollen funciones administrativas y de operación, como retribución por la prestación de sus servicios al ente público, como son: sueldos al personal, horas extras, vacaciones, primas, bonificaciones, e incapacidades, entre otros; así como también, todos los demás factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados a la Institución.

- **SUELDOS.** Pago de las asignaciones fijadas, como retribución por la prestación de los servicios al personal que figura en la planta de cargos del Instituto.
- **INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD.** Comprende el reconocimiento de la asignación salarial a personal de planta incapacitado hasta por tres días.
- **SUELDOS DE VACACIONES.** Es el disfrute del descanso remunerado al cual tienen derecho todos los funcionarios del Instituto, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio continuo o discontinuo o proporcional al tiempo laborado, salvo lo que se disponga en las normas o estipulaciones especiales.
- **HORAS EXTRAS Y FESTIVOS.** Remuneración por el trabajo realizado por el personal de planta del Instituto en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en dominicales y festivos en razón a la naturaleza del trabajo. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

#### **2.1.1.1.1. PRIMAS LEGALES**

- **PRIMA DE NAVIDAD.** Pago reconocido en el mes de diciembre a los empleados públicos vinculados de manera directa por elección, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad que se encuentren vinculados al IDEA al 30 de noviembre, cuyo valor corresponde a un mes de salario básico mensual devengado o proporcionalmente.
- **PRIMA DE VACACIONES.** Pago a que tienen derecho los servidores al momento de disfrutar el periodo de vacaciones por año cumplido y/o fracción de año, o a quienes al momento de desvincularse se les adeude suma por dicho concepto.
- **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN.** Pago a efectuar a los funcionarios, equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.
- **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública, será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor salario que devengue al momento de su causación. (Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015)
- **PRIMA DE SERVICIOS.** Pago a que tienen derecho los servidores de la entidad, según los Decreto 2351 de 2014, Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1101 de 2015.

#### **2.1.1.1.2. AUXILIO DE TRANSPORTE**

- **AUXILIO DE TRANSPORTE.** Corresponde a los pagos al personal de planta con derecho según las condiciones y cuantías establecidas por la ley y/o la autoridad competente.

### 2.1.1.1.3. PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES

- **BONIFICACIONES.** Pago a efectuar a los empleados de planta en los meses de junio y diciembre, por cada año continuo de servicios y en forma proporcional, siempre y cuando estén vinculados al Instituto con un mínimo de tres (3) meses antes de la causación de la bonificación en el respectivo semestre.
- **PRIMA ESPECIAL DE TRANSPORTE.** Reconocimiento a que tienen derecho los Profesionales Universitarios (a quienes se les haya otorgado crédito de vehículo) por utilizar, en comisiones de servicios, los vehículos de su propiedad de acuerdo con la reglamentación establecida.

### 2.1.1.1.4. DOTACIÓN DE PERSONAL

- **DOTACIÓN DE PERSONAL.** Suministro de elementos personales para los servidores del IDEA que tienen derecho según lo establecido en la ley.

### 2.1.1.1.5. PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS

- **PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS.** Valor del auxilio de Cesantías, parciales y/o definitivas, que se pagan a los empleados públicos del Régimen retroactivo. Incluye los intereses de cesantías.

### 2.1.1.1.6. OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA

- **OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA.** Corresponde al Subsidio de Alimentación que se paga a los funcionarios del Instituto que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional o proporcional al tiempo servido.

### 2.1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Valor de los servicios prestados al IDEA mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para llevar a cabo actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.

- **HONORARIOS.** Reconocimiento que se hace a los miembros de la junta directiva que no son empleados públicos por asistencia comprobada a las secciones de ésta.
- **SERVICIOS TÉCNICOS.** Remuneración pactada por los servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para llevar a cabo actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta; así como también, la remuneración pactada a través de contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría en intermediación de negocios, asesoría, servicios calificados y/o profesionales y/o técnicos, entre otros.

Igualmente comprende el valor de gastos reembolsables y de viaje estipulados previamente en el contrato y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica.

- OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (REMUNERACIÓN SERVICIOS CELADURÍA Y ASEO). Son los contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, que celebra el IDEA con entidades o personas naturales para prestar los servicios de vigilancia y aseo, cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función.

### 2.1.1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.

#### 2.1.1.3.1. AL SECTOR PÚBLICO

Se refiere a las contribuciones legales que hace el IDEA como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social exclusivamente del sector público.

- APOORTE SALUD FUNCIONARIOS – SÉCTOR PÚBLICO. Son las contribuciones legales que debe hacer el IDEA, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud, cuyas EPS's escogidas por los empleados para afiliarse son de carácter público.
- APOORTE PENSIÓN FUNCIONARIOS – SECTOR PÚBLICO. Son las contribuciones que debe hacer el IDEA, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas entidades administradoras del régimen de prima media, son de carácter público.
- APOORTE CESANTÍAS FUNCIONARIOS – SECTOR PÚBLICO. Corresponde a los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.

#### 2.1.1.3.2. AL SECTOR PRIVADO

Se refiere a las contribuciones legales que hace el IDEA como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector privado como Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Prestadoras de Salud Privadas y las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

- APOORTE SALUD FUNCIONARIOS – SECTOR PRIVADO. Son las contribuciones que debe hacer el IDEA, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en salud, cuyas entidades promotoras de salud tienen el carácter de entidades privadas.
- APOORTE A PENSIÓN FUNCIONARIOS – SECTOR PRIVADO. Son las contribuciones que debe hacer el IDEA, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas entidades administradoras del régimen de ahorro individual, son de carácter privado.

- **APORTES A ADMINISTRADORA DE RIESGO LABORAL – ARL FUNCIONARIOS – SECTOR PRIVADO.** Son las contribuciones que realiza el IDEA como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, para protegerlos de posibles enfermedades profesionales y accidentes de trabajo que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **APORTE PARA CESANTÍAS FUNCIONARIOS – SECTOR PRIVADO.** Corresponde a los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades privadas.

### **2.1.1.3.3. APORTES PARAFISCALES**

- **APORTE SENA FUNCIONARIOS.** Aporte patronal obligatorio dado por la ley, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad, corresponde al 2% del valor de la nómina.
- **APORTE ICBF FUNCIONARIOS.** Aporte patronal obligatorio dado por la ley, con el propósito de financiar los programas de asistencia social para la niñez y la tercera edad, que son prestados por esa entidad.
- **APORTE A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR FUNCIONARIOS.** Son los aportes que realiza el instituto a cajas de compensación privadas, correspondiente al subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

## **2.2. GASTOS GENERALES**

Valor de todos los gastos del IDEA, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Instituto cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley, las ordenanzas y demás normatividad vigente.

### **2.2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES**

Valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; así como también, los contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, celebrados con el fin de complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.

#### **2.2.1.1. COMPRA DE EQUIPOS**

Registra los pagos relacionados con la adquisición de bienes tangibles, de consumo duradero y que deban inventariarse; así como también, la adquisición de bienes intangibles, software, modernización, tecnificación y ampliación de los procesos de informática, entre otros.

#### **2.2.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Corresponde a la adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible, contratados con personas naturales y/o jurídicas. Incluye aquellos que no deban inventariarse y que no son objeto de devolución. Por este rubro se canalizan los gastos que se ocasionen por la adquisición o

renovación de salvoconductos para porte de armas oficiales. Se cargarán también medicamentos, drogas y elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de botiquines en las dependencias que lo requieran.

Además, comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para consumo normal de las oficinas, incluyendo utensilios propios para este servicio. Combustible, aceites y grasas para los vehículos oficiales.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Corresponde a la adquisición de bienes tangibles de consumo final, requeridos por las diferentes dependencias del Instituto, que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución. como: útiles de escritorio, formularios, estampillas para el pago de impuestos, libros de contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, tarjetas de registro, materos, cortinas, tapetes, cortinas para escritorio, blusas de trabajo para los servidores, vestidos y zapatos para los conductores de representación únicamente previa certificación del jefe respectivo de que han utilizado regularmente las prendas que le han suministrado, uniformes y zapatos para los celadores y porteros. Así como también, la contratación de suministro de fotocopias para el IDEA. Igualmente, se registran los pagos de cuantías inferiores a 50 UVT (\$1.780.350) para el año 2020) relacionados con la adquisición de bienes tangibles, de consumo duradero y que deban inventariarse.

- **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.** Comprende los pagos por concepto de gas, gas natural vehicular, acpm, grasas, aceites, combustibles y demás derivados del petróleo necesarios para el funcionamiento de vehículos oficiales y maquinaria.

## 2.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones del Instituto y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

### 2.2.2.1. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

- **IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales, entre otros; así como la publicación en la gaceta departamental y los pagos por derechos de autor de las publicaciones que lo requieran.

- **SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.** Gastos por concepto de suscripciones a medios de comunicación en general y afiliaciones a entidades con objeto social similar al del IDEA o que contribuyan al acceso a redes regionales e internacionales de información.

### 2.2.2.2. SEGUROS

Se cubren con este rubro los gastos correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales

de seguros a cargo del IDEA, entre las cuales se encuentran: infidelidad y riesgos financieros, manejo, responsabilidad civil extracontractual y de servidores públicos, seguros de automóviles, daños materiales, vida grupo no contributiva, accidentes personales y demás pólizas requeridas para proteger los bienes del Instituto y su patrimonio.

#### **2.2.2.2.1. SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Adquisición de las pólizas de seguros, contratadas con aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto o a cargo de la entidad mediante contrato de comodato.

- **PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Instituto, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, (edificios, mejoras locativas, muebles y enseres, equipos y maquinas en general, equipos eléctricos y electrónicos, dinero y títulos valores, inventarios, bienes de arte y cultura).
- **PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES.** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable el Instituto, o los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

#### **2.2.2.2.2. OTROS SEGUROS DE VIDA**

Son los gastos del IDEA, correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros de vida a cargo del Instituto.

- **PÓLIZA DE VIDA GRUPO.** Ampara a los funcionarios del Instituto, que prestan sus servicios a la Entidad, en caso de ocurrencia de cualquier evento amparado.
- **PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES.** Ampara a los funcionarios del Instituto, que prestan sus servicios a la Entidad, en caso de ocurrencia de cualquier evento amparado.

#### **2.2.2.2.3. OTROS SEGUROS**

- **PÓLIZA DE INCENDIO COLECTIVA DEUDORES.** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de las personas o funcionarios del Instituto, que tienen préstamo hipotecario con el Instituto. El valor de la prima la asume la persona o el servidor público beneficiado del préstamo de acuerdo al procedimiento de adjudicación de créditos.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL LABORES, PREDIOS Y OPERACIONES.** Ampara los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que cause el Instituto a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

- **PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES.** Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del Instituto, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
- **PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.** Ampara las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el Instituto, a consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con éstos.
- **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES.** Ampara el saldo de los créditos de los deudores del Instituto, favorecidos con préstamo hipotecario, en caso de ocurrencia de cualquier evento amparado. El valor asegurado es el equivalente al saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento del deudor, entendiéndose el saldo insoluto como el capital no pagado más los intereses corrientes, calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y las primas no canceladas por el deudor. El valor de la prima la asume el deudor beneficiado con el préstamo, de acuerdo al procedimiento de adjudicación de créditos.
- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.** Da cobertura a los cargos de alta dirección, por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 1687 de 2013 y el Decreto 3036 de 2013, en su artículo 54, disposiciones que autorizan a las Entidades Estatales la contratación del seguro en los términos allí establecidos.
- **PÓLIZA SEGURO AGRÍCOLA.** Cubre seguros de las contingencias que se puedan generar a raíz de los riesgos de vuelo forestal de plantaciones en los inmuebles de propiedad del IDEA o donde el Instituto sea inversionista, entre otros.
- **GENERALES, SOAT Y OTROS.** Cubre seguros de SOAT y otros seguros que no estén contemplados en los rubros anteriores.

### **2.2.2.3. CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS**

Son las contribuciones, tasas, Impuestos y/o multas que debe asumir la entidad, ante la nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas según disposiciones legales.

### **2.2.2.4. ARRENDAMIENTOS**

Corresponde a los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles, inmuebles e intangibles incluyendo los gastos de administración de los mismos, así como también, aquellos arrendamientos derivados de convenios interadministrativo.

### 2.2.2.5. SERVICIOS PÚBLICOS

Incluye los gastos de instalación, consumo, matrícula y los demás relacionados con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, telefonía fija, telefonía móvil, energía, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de comunicación e informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de estos servicios.

- **ENERGÍA.** Costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios de energía. Incluye los costos de consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento por el IDEA.
- **TELECOMUNICACIONES.** Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Telecomunicaciones.
- **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.** Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
- **OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.** Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.

### 2.2.2.6. GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004

Costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en cumplimiento de las normas vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la entidad.

### 2.2.2.7. VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE

Son los viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a los empleados públicos, mediante el formato Institucional "Autorización de comisión y reconocimiento de viáticos y prima de transporte", cuando deban desempeñar funciones inherentes a su cargo, fuera de la jurisdicción de la entidad.

Contempla los gastos de alojamiento y alimentación, así como los costos que demanden su desplazamiento y equipo o herramientas, para cumplir correctamente con las funciones de su cargo, a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte. Además de los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas.

El Decreto Departamental No.1190 del 18 de mayo de 2010, fija la escala de viáticos para los empleados públicos y de sus entidades descentralizadas de carácter departamental, que deban cumplir comisiones de servicio no permanentes fuera y dentro del departamento.

En el caso de comisiones fuera del país, estas serán autorizadas por acta de la Junta Directiva del IDEA en la cual se determinará la duración de la comisión y el costo de los viáticos a devengar por el funcionario comisionado.

- **VIÁTICOS.** Reconocimiento para alojamiento y alimentación para aquellos servidores que deban desempeñar funciones inherentes a su cargo en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Se realiza con base en la escala fijada por la autoridad competente.
- **GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE.** Contempla los gastos de transporte de los servidores del Instituto cuando en razón al desempeño de sus cargos, cumplan funciones en un lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Comprende además los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas. Para los reconocimientos de estos gastos de viaje a los servidores públicos, también se podrá contratar directamente a través de empresas reconocidas de transporte mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica.

#### **2.2.2.8. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**

Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.

Comprende los gastos para la conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles; incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que requieran para estas finalidades. Así mismo la reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; reparación, lavada de carros, conservación y repuestos de vehículos, llantas, arreglo de jardín, parqueadero, placas; elementos de aseo de las oficinas, lavado de tapetes y cortinas de las oficinas.

#### **2.2.2.9. GASTOS FINANCIEROS**

Erogaciones por concepto de intereses, gastos bancarios, comisiones, avales y gastos en negociación de certificados de cambio, entre otros.

#### **2.2.2.10. OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Corresponde a los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los conceptos anteriores

- **PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.** Son pagos de las actividades orientados a impulsar, divulgar y difundir mensajes institucionales mediante cualquier medio masivo de comunicación (radio, televisión, medios impresos, internet) y demás pagos inherentes a los mismos. Igualmente, incluye los gastos correspondientes a promover y proyectar la imagen corporativa institucional, por medio de la exhibición de su logo en foros, congresos, reuniones y otros eventos que contribuyan al bienestar de la comunidad Antioqueña. Además, se registran por este rubro los pagos por la elaboración de elementos de tipo promocional.

Es de resaltar, que el 20% del total presupuestado para este rubro, se debe destinar al apoyo de las actividades deportivas de INDEPORTES Antioquia, según Ordenanza 25E de 1997 y el 10% al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según la Ordenanza 05 del 14 de mayo de 2002.

Este gasto no corresponde a un auxilio, participación, vinculación o donación del IDEA, por lo tanto, para efectos tributarios es necesario la facturación del respectivo IVA.

### 2.2.2.11. OTROS GASTOS GENERALES

Son los otros gastos generales diferentes a los anteriores.

- **GASTOS LEGALES.** Se cancelan por este rubro los gastos de notaría, registro de documentos públicos, autenticaciones, estampillas, traspasos y licencias, entre otros. También afecta este rubro los actos relacionados con la compraventa de bienes muebles e inmuebles por parte del IDEA. Así como también, los gastos por expedición de certificados profesionales en la Junta Central de Contadores, los gastos generados por consulta y reportes a las centrales de riesgos y registros de garantías, entre otros.
- **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (FLETES).** Los pagos por concepto de servicios de mensajería, correo, télex, portes aéreos y terrestres, fletes, acarreos, transporte, cargue y descargue, servicio postal y servicio telegráfico, entre otros.
- **RELACIONES PÚBLICAS.** Se cubre con este rubro los pagos de recepciones y atenciones sociales que conlleven a mejorar los vínculos y la buena imagen de la Institución con otras entidades y con la comunidad, incluyendo la atención de compromisos de futuras negociaciones para el IDEA. Los pagos por este rubro deben ser autorizados por la Gerencia.
- **GASTOS DE ENTIERRO.** Corresponde los gastos de entierro por fallecimiento de algún funcionario del IDEA.
- **OTROS GASTOS GENERALES (GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS).** Comprende los pagos por conceptos no incluidos específicamente dentro de los gastos generales que se presenten en forma accidental o fortuita y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la institución.

### 2.2.3. GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Por este rubro se apropian los gastos del sistema de estímulos conformado por programas de bienestar social, plan institucional de capacitación, plan de incentivos y plan de salud ocupacional, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos, su grupo familiar y jubilados del Instituto; enmarcado dentro de la normativa legal vigente y la reglamentación institucional existente.

### 2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal.

- **MESADA PENSIONAL.** Se incluye en este rubro el pago de las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución del personal jubilado que haya prestado sus servicios por el tiempo determinado por las normas legales, incluye también el pago de las primas de navidad y de

carestía, así como el pago correspondiente a una mensualidad adicional (mesada) a su pensión, según la reglamentación vigente, estos pagos en su totalidad están a cargo del Instituto.

- **CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL.** Corresponde a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas y privadas.
- **PAGOS DE BONOS PENSIONALES (TIPO C) CON SITUACIÓN DE FONDOS.** Son los pagos de bonos pensionales (Tipo C) que se emiten a servidores públicos del Congreso de la República.
- **A OTRAS ENTIDADES (EXCEDENTES FINANCIEROS).** Son las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el IDEA a las demás entidades que no se encuentren relacionadas en los rubros anteriores.
- **CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE.** Es la cuota que anualmente el IDEA paga a la Contraloría General de Antioquia por ejercer el control fiscal.
- **CUOTA ADMINISTRATIVA SUPERFINANCIERA.** Corresponde a la cuota que deberá pagar el Instituto a la Superfinanciera por ejercer la vigilancia especial al IDEA.
- **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.** Pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo Judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una Conciliación para resarcir el derecho de un tercero. Trámites ante juzgados, conciliaciones, transacciones, arbitramentos, peritos, diligencias judiciales y sentencias, entre otros.

#### **2.4. COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

Son los gastos relacionados directamente por el IDEA en desarrollo de su objeto social, en la prestación de servicios.

- **INTERESES SOBRE DEPÓSITOS.** Comprende los pagos por concepto de intereses por las diferentes modalidades de depósitos que tienen los clientes del Instituto.
- **INTERESES DE REDESCUENTO.** Corresponde a los pagos que se realizan por concepto de intereses de las operaciones pasivas de redescuento realizadas con FINDETER.
- **ESTÍMULO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL.** Se incluye en este rubro los incentivos adicionales para los clientes del Instituto; así como también, todos los gastos ocasionados para beneficiar a los clientes en capacitación, herramientas tecnológicas y de cooperación, esto en cumplimiento del objeto social del Instituto, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad antioqueña, potenciales clientes y demás atenciones; de igual forma, el impulso de actividades y proyectos intelectuales para el desarrollo de la comunidad.

## 2.5. TOTAL DE LA DEUDA

Corresponde a los pagos que realiza el IDEA por Servicio de la Deuda y por Bonos Pensionales (Tipo A y B) con situación de Fondos.

### 2.5.1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (SERVICIO DE LA DEUDA)

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de operaciones de crédito con entidades nacionales e internacionales.

- PAGO DE INTERESES DEUDA INTERNA. Comprende los pagos por concepto de intereses de las operaciones de crédito que posee el Instituto en el país.
- AMORTIZACIÓN CAPITAL DEUDA INTERNA. Corresponde a los pagos por amortización de las operaciones de crédito contraídas por el Instituto a nivel nacional.
- COMISIONES DEUDA INTERNA. Corresponde a los pagos por concepto de comisiones por operaciones de crédito contraídas por el IDEA a nivel nacional.
- PAGO DE INTERESES DEUDA EXTERNA (CRÉDITO CAF). Comprende los pagos por concepto de intereses de las operaciones de crédito que posee el Instituto.
- AMORTIZACIÓN CAPITAL DEUDA EXTERNA (CRÉDITO CAF). Corresponde a los pagos por amortización de las operaciones de crédito contraídas por el Instituto.

### 2.5.2 BONOS PENSIONALES (TIPO A Y B) CON SITUACIÓN DE FONDOS

Son los pagos que realiza el IDEA por concepto de bonos pensionales de servidores públicos, así: Del Régimen de Ahorro Individual (Tipo A) y del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (Tipo B).

## 2.6. GASTOS DE INVERSIÓN

Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social del IDEA, incluye los gastos de comercialización y los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual, siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico Institucional y las prioridades establecidas por la Entidad.

- PRÉSTAMOS A EMPLEADOS CALAMIDAD. Corresponde a los préstamos otorgados a los empleados del Instituto para cubrir situaciones imprevistas y/o de caso fortuito, tal como lo estable la normatividad institucional vigente.
- PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS INDEPORTES. Por este rubro se registran los pagos en cumplimiento de la Ordenanza 25E del 2 de octubre de 1997, cuya apropiación corresponde al 20% de los recursos asignados para publicidad y promoción. Los recursos serán trasladados por el IDEA previa solicitud escrita del área responsable.

- **ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDADES ARTÍSTICA Y CULTURAL.** Por este rubro se registran los pagos que se realizan en cumplimiento de la Ordenanza 05 del 14 de mayo de 2002, cuya apropiación corresponde al 10% de los recursos asignados para publicidad y promoción. Los recursos serán trasladados por el IDEA previa solicitud escrita del área responsable.
- **INVERSIÓN EN FOMENTO AL DEPORTE Y LA CULTURA.** Se registran por este rubro todas las erogaciones que hace el IDEA para impulsar programas de beneficio social, entre los cuales se encuentra el Banco de la Gente, éstos se pueden efectuar a través de contratos interadministrativos, convenios de asociación u otra figura jurídica con entidades públicas o con entidades privadas sin ánimo de lucro. Fomentando la cultura y el intelecto, a través de este rubro se promueve el Premio IDEA. A través de este rubro se cubrirá el déficit presupuestal generado a diciembre 31 de 2017 por valor de \$27.002.487.321.
- **PRÉSTAMOS DE VIVIENDA.** Comprende los préstamos otorgados a los empleados del Instituto para la adquisición de vivienda, mejoras, liberación de créditos hipotecarios y construcción de vivienda en lote terreno o terraza sometidos al régimen de propiedad horizontal.
- **CONSTRUCCIONES, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN LOCALES.** Comprende las erogaciones que demande la construcción de obras civiles, los pagos ocasionados por las adiciones y mejoras de los bienes inmuebles del Instituto que permitan conservar e incrementar el valor de la inversión, así como el valor de sus interventorías, y los gastos relacionados para ponerlo en funcionamiento.
- **OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL.** Corresponde al valor de los aportes de capital en las diferentes entidades en las que el Instituto tenga participación o desee participar. Así como también, los gastos que se deriven de negociaciones, como los pasivos asumidos por adjudicaciones, entre otros.

## GENERALIDADES

- Cuando al interior del IDEA se requiera modificar un Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, el ordenador del gasto de cada área deberá reintegrar al presupuesto la totalidad del mismo y solicitar la expedición de uno nuevo; a excepción de los CDP de gastos de nómina que podrán ser adicionados al CDP inicialmente requerido o aquellos
- En el evento en que se vaya a adicionar un contrato, se hace necesario la expedición de un nuevo documento de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
- Las operaciones de crédito que pretenda realizar el IDEA, serán autorizadas por la Junta del IDEA, previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.
- El Gerente General previa autorización y facultad concedida por la Junta Directiva del IDEA, expedirá antes de terminar el año 2019, acto administrativo con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para la vigencia 2020. El IDEA será responsable de la desagregación de los ingresos

y gastos del Instituto, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirá las transferencias y la cuota de fiscalización.

- Si en la presente vigencia se hace necesario cubrir un déficit presupuestal de períodos anteriores, se expedirá CDP de manera temporal, de modo que durante el año no se dispongan los recursos recaudados para otro fin diferente; el saldo de este documento presupuestal se reintegrará al SIIF a más tardar el 31 de diciembre y dicho CDP se dejará en saldo cero.
- Las reservas presupuestales excepcionales constituidas a diciembre 31 del 2018 por las dependencias ejecutoras que conforman el Presupuesto del IDEA, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las que no se ejecuten durante el año 2019, fenecearán.
- El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC-, deberá ser elaborado por la Subgerencia Financiera, a través de la Dirección de Contabilidad, quien lo elaborará con el apoyo de la Dirección de Tesorería teniendo en cuenta la disponibilidad en caja, previa solicitud de las necesidades que remita cada una de las unidades ejecutoras del Presupuesto Institucional, que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto del IDEA.
- Será responsabilidad de la Dirección de Tesorería del IDEA certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva.
- La ejecución del Presupuesto del Instituto, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por la Junta Directiva del IDEA. Las áreas ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones de acuerdo con el PAC establecido y dando cumplimiento al artículo 11 (pagos) de la Resolución de Gerencia que liquida y adopta el presupuesto institucional, en caso de requerir alguna modificación del PAC el ordenador del gasto lo deberá realizar oportunamente mediante memorando y debida justificación ante la Dirección de Contabilidad, quien elaborará el acto administrativo con apoyo de la Dirección de Tesorería.



**ADRIANA GUTIÉRREZ MORALES**  
Directora de Contabilidad



**DORA CRISTINA LONDOÑO DURANGO**  
Subgerente Financiera



Proyectó: Mónica Yasmid Taborda Hoyos  
Profesional Universitario de Dirección de Contabilidad

Medellín, 26 de diciembre de 2019



## INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

C.G	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2020	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	201.711.000.000	0	201.711.000.000
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	127.563.194.000	0	127.563.194.000
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	127.563.194.000	0	127.563.194.000
		T-IE110204	Operacionales	105.024.495.000	0	105.024.495.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Vehículos)	50.000	0	50.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	108.813.000	0	108.813.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Computadores)	50.000	0	50.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Crédito CAF)	31.082.000	0	31.082.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Créditos Vivienda)	1.077.470.000	0	1.077.470.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito de Fomento)	68.335.160.000	0	68.335.160.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito CAF)	997.000	0	997.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Redescuento)	9.111.373.000	0	9.111.373.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vivienda)	299.154.000	0	299.154.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vehículo)	10.000	0	10.000
1261	0-1010	T-IE110204032405	Intereses de Tesorería (Crédito de Tesorería)	25.200.000.000	0	25.200.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032407	Comisiones	807.000.000	0	807.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032498	Otros Servicios Financieros (Seguro Vida Incendio Créditos Empleados)	53.336.000	0	53.336.000
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	22.538.699.000	0	22.538.699.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Arrendamiento)	2.620.161.000	0	2.620.161.000
1261	0-2512	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Recuperación Cuotas Partes)	168.094.000	0	168.094.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Ingresos)	3.016.113.000	0	3.016.113.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Servicios Financieros Intereses por Colocación de Excedentes financieros) FLUJOS FDT	2.458.725.000	0	2.458.725.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Rendimientos por Operaciones Financieras)	14.275.606.000	0	14.275.606.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	74.147.806.000	0	74.147.806.000
		T-IE1201	RECURSOS DEL CRÉDITO	0	0	0
		T-IE120102	Recursos del Crédito Interno	0	0	0
1261	0-8001	T-IE12010201	Recursos del Crédito (Banca Comercial)	0	0	0
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	74.147.806.000	0	74.147.806.000
		T-IE120201	Recursos del Balance	1.200.000	0	1.200.000
1261	0-1011	T-IE12020105	Reintegros	1.200.000	0	1.200.000
		T-IE120202	Venta de Activos	74.146.606.000	0	74.146.606.000
1261	0-1011	T-IE1202020198	Venta de activos	74.146.606.000	0	74.146.606.000
		T-IE120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0
1261	0-1011	T-IE1202070398	Dividendos provenientes de Papeles	0	0	0
1261	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0
1261	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0

1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	15.381.784
1.2.2.6.2	1257 0-1010 Telecomunicaciones	15.381.784
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones	44.724.430
1.2.2.11	1257 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	44.724.430
1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros	15.000.000
1.2.2.12.5	1257 0-1010 Otros Gastos Financieros	15.000.000
1.2.2.1	Capacitacion Personal Administrativo	20.000.000
1.2.2.1	1257 0-1010 Capacitacion Personal Administrativo	20.000.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	19.565.640
1.2.2.8.1	1257 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	19.565.640
1.2.2.90	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	22.748.000
1.2.2.90	1257 0-1010 Otros Gastos Adquisicion de Servicios	22.748.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL		41.600.000
1.2.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	41.600.000
1.2.4	1257 0-1010 Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	41.600.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		91.725.662.508
(en blanco)		91.725.662.508
1.3.1	Mesadas Pensionales	90.699.662.508
1.3.1	1257 0-1010 Mesadas Pensionales	84.307.581.508
1.3.1	1257 0-2512 Mesadas Pensionales	6.392.081.000
1.3.2	Cuotas partes de mesada pensional	1.000.000.000
1.3.2	1257 0-2512 Cuotas partes de mesada pensional	1.000.000.000
1.3.19	Sentencias y Conciliaciones	26.000.000
1.3.19	1257 0-1010 Sentencias y Conciliaciones	26.000.000
DEUDA PÚBLICA		19.754.446.492
BONOS PENSIONALES		19.754.446.492
CON SITUACIÓN DE FONDOS		19.754.446.492
T.2.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	19.754.446.492
T.2.1	1257 0-1010 CON SITUACIÓN DE FONDOS	19.754.446.492
INVERSION		127.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		127.000.000
(en blanco)		127.000.000
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	127.000.000
A.17.2	1257 0-1010 370106000 160007001 Servicio, soporte, almacenamiento y estudio de adecuaciones del ERP SICOF	31.000.000
A.17.2	1257 0-1011 370106000 160007001 Servicio, soporte, almacenamiento y estudio de adecuaciones del ERP SICOF	96.000.000
1261	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	201.711.000.000
FUNCIONAMIENTO		120.809.716.000
GASTOS DE PERSONAL		32.121.038.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		13.864.513.000
1.1.1.1	Sueldos de Personal de Nomina	10.112.401.000
1.1.1.1	1261 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	10.112.401.000
1.1.1.4	Primas Legales	2.123.181.000
1.1.1.4	1261 0-1010 Primas Legales	2.123.181.000
1.1.1.7.1	Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.145.000

1.1.1.7.1	1261	0-1010	Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.145.000
1.1.1.8	Prestaciones Sociales Extralegales			788.324.000
1.1.1.8	1261	0-1010	Prestaciones Sociales Extralegales	788.324.000
1.1.1.10	Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas			713.765.000
1.1.1.10	1261	0-1010	Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	713.765.000
1.1.1.3	Horas Extras y Dias festivos			124.358.000
1.1.1.3	1261	0-1010	Horas Extras y Dias festivos	124.358.000
1.1.1.9	Dotacion de personal			1.199.000
1.1.1.9	1261	0-1010	Dotacion de personal	1.199.000
1.1.1.90	Otros gastos de personal asociados a la nomina			140.000
1.1.1.90	1261	0-1010	Otros gastos de personal asociados a la nomina	140.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS				14.128.846.000
1.1.3.1	Honorarios			96.591.000
1.1.3.1	1261	0-1010	Honorarios	96.591.000
1.1.3.90	Otros servicios personales indirectos			1.719.200.000
1.1.3.90	1261	0-1010	Otros servicios personales indirectos	1.719.200.000
1.1.3.4	Servicios Tecnicos			12.313.055.000
1.1.3.4	1261	0-1010	Servicios Tecnicos	12.313.055.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA				4.127.679.000
1.1.4.1.1.1.1	ApSalud Funcionarios Publico			25.207.000
1.1.4.1.1.1.1	1261	0-1010	ApSalud Funcionarios Publico	25.207.000
1.1.4.1.1.2.1	Aporte Pension Funcionarios Publico			735.251.000
1.1.4.1.1.2.1	1261	0-1010	Aporte Pension Funcionarios Publico	735.251.000
1.1.4.1.1.4.1	Aporte Cesantias Funcionarios Publico			137.868.000
1.1.4.1.1.4.1	1261	0-1010	Aporte Cesantias Funcionarios Publico	137.868.000
1.1.4.2.1.1.1	ApSalud Funcionarios Privado			862.539.000
1.1.4.2.1.1.1	1261	0-1010	ApSalud Funcionarios Privado	862.539.000
1.1.4.2.1.2.1	Aporte Pension Funcionarios Privado			518.036.000
1.1.4.2.1.2.1	1261	0-1010	Aporte Pension Funcionarios Privado	518.036.000
1.1.4.2.1.3.1	Aporte ARP Funcionarios Privado			86.741.000
1.1.4.2.1.3.1	1261	0-1010	Aporte ARP Funcionarios Privado	86.741.000
1.1.4.2.1.4.1	Aporte Cesantias Funcionarios Privado			721.483.000
1.1.4.2.1.4.1	1261	0-1010	Aporte Cesantias Funcionarios Privado	721.483.000
1.1.4.3.1.1	Aporte SENA Funcionarios			231.234.000
1.1.4.3.1.1	1261	0-1010	Aporte SENA Funcionarios	231.234.000
1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios			346.851.000
1.1.4.3.2.1	1261	0-1010	Aporte ICBF Funcionarios	346.851.000
1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios			462.469.000
1.1.4.3.4.1	1261	0-1010	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	462.469.000
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>24.101.676.000</b>
ADQUISICION DE BIENES				10.477.039.000
1.2.1.2	Materiales y suministros			536.301.000
1.2.1.2	1261	0-1010	Materiales y suministros	536.301.000
1.2.1.1	Compra de Equipo			9.940.738.000
1.2.1.1	1261	0-1010	Compra de Equipo	9.940.738.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				11.689.291.000
1.2.2.2	Impresos y publicaciones			245.205.000

1.2.2.2	1261	0-1010	Impresos y publicaciones	245.205.000
1.2.2.3.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles			178.089.000
1.2.2.3.1	1261	0-1010	Seguros de bienes muebles e inmuebles	178.089.000
1.2.2.3.4	Otros seguros			1.022.674.000
1.2.2.3.4	1261	0-1010	Otros seguros	1.022.674.000
1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas			1.924.783.000
1.2.2.4	1261	0-1010	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.924.783.000
1.2.2.5	Arrendamientos			1.558.678.000
1.2.2.5	1261	0-1010	Arrendamientos	1.558.678.000
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones			297.390.000
1.2.2.6.2	1261	0-1010	Telecomunicaciones	297.390.000
1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo			86.517.000
1.2.2.6.3	1261	0-1010	Acueducto, alcantarillado y aseo	86.517.000
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones			2.074.704.000
1.2.2.11	1261	0-1010	Mantenimiento y Reparaciones	2.074.704.000
1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros			31.065.000
1.2.2.12.5	1261	0-1010	Otros Gastos Financieros	31.065.000
1.2.2.3.2.9	Otros seguros de vida			208.550.000
1.2.2.3.2.9	1261	0-1010	Otros seguros de vida	208.550.000
1.2.2.6.1	Energia			341.842.000
1.2.2.6.1	1261	0-1010	Energia	341.842.000
1.2.2.6.5	Otros servicios publicos			12.000.000
1.2.2.6.5	1261	0-1010	Otros servicios publicos	12.000.000
1.2.2.7	Gastos Vinculacion de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004			14.000.000
1.2.2.7	1261	0-1010	Gastos Vinculacion de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004	14.000.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios			681.898.000
1.2.2.8.1	1261	0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	681.898.000
1.2.2.90	Otros Gastos Adquisicion de Servicios			3.011.896.000
1.2.2.90	1261	0-1010	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	3.011.896.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				1.684.017.000
1.2.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional			1.684.017.000
1.2.4	1261	0-1010	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	1.684.017.000
OTROS GASTOS GENERALES				251.329.000
1.2.90	Otros Gastos Generales			251.329.000
1.2.90	1261	0-1010	Otros Gastos Generales	251.329.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>10.966.622.000</b>
(en blanco)				10.966.622.000
1.3.1	Mesadas Pensionales			482.184.000
1.3.1	1261	0-1010	Mesadas Pensionales	482.184.000
1.3.2	Cuotas partes de mesada pensional			168.094.000
1.3.2	1261	0-2512	Cuotas partes de mesada pensional	168.094.000
1.3.19	Sentencias y Conciliaciones			8.600.000.000
1.3.19	1261	0-1010	Sentencias y Conciliaciones	8.600.000.000
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES			1.250.000.000
1.3.6.7	1261	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	1.250.000.000
1.3.4.1	Pago de Bonos Pensionales Con Situacion de Fondos Tipo C y E			466.344.000
1.3.4.1	1261	0-1010	Pago de Bonos Pensionales Con Situacion de Fondos Tipo C y E	466.344.000

<b>OPERACIÓN COMERCIAL</b>		53.620.380.000
<b>GASTOS GENERALES</b>		53.620.380.000
1.9.2.90	Otros gastos generales de operacion, produccion ycomercializacion	53.620.380.000
1.9.2.90	1261 0-1010 Otros gastos generales de operacion, produccion ycomercializacion	53.620.380.000
<b>DEUDA PÚBLICA</b>		6.753.478.000
<b>DEUDA EXTERNA</b>		5.180.689.000
<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>		5.180.689.000
T.1.13.2.2	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Capital</b>	4.660.000.000
T.1.13.2.2	1261 0-1010 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Capital	4.660.000.000
T.1.13.2.1	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Intereses</b>	520.689.000
T.1.13.2.1	1261 0-1010 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Intereses	520.689.000
<b>BONOS PENSIONALES</b>		1.572.789.000
<b>CON SITUACIÓN DE FONDOS</b>		1.572.789.000
T.2.1	<b>CON SITUACIÓN DE FONDOS</b>	1.572.789.000
T.2.1	1261 0-1010 CON SITUACIÓN DE FONDOS	1.572.789.000
<b>INVERSION</b>		74.147.806.000
<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>		602.379.000
(en blanco)		602.379.000
A.4.1	<b>FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</b>	602.379.000
A.4.1	1261 0-1011 330701000 023030001 Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES	602.379.000
<b>CULTURA</b>		8.264.479.000
(en blanco)		8.264.479.000
A.5.1	<b>FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES</b>	8.264.479.000
A.5.1	1261 0-1011 330701000 023028001 Estímulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas	301.190.000
A.5.1	1261 0-1011 330701000 073029001 Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	7.963.289.000
<b>VIVIENDA</b>		3.400.421.000
(en blanco)		3.400.421.000
A.7.5	<b>PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICION Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA</b>	3.400.421.000
A.7.5	1261 0-1011 370401000 043032001 Préstamos de Vivienda	3.400.421.000
<b>EQUIPAMIENTO</b>		12.208.050.000
(en blanco)		12.208.050.000
A.15.3	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION</b>	12.208.050.000
A.15.3	1261 0-1011 370204000 073026001 Construcción, Reparación y Adecuación Locales	12.208.050.000
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		49.672.477.000
(en blanco)		49.672.477.000
A.17.1	<b>PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA</b>	49.563.663.000
A.17.1	1261 0-1011 370204000 073031001 Otras inversiones de capital	49.563.663.000
A.17.2	<b>PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY</b>	108.814.000

A.17.2	1261	0-1011	370401000	103024001	Sistema de Bienestar Laboral	108.814.000
<b>1264 INDEPORTES ANTIOQUIA</b>						<b>50.963.305.959</b>
FUNCIONAMIENTO						14.685.537.688
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>						<b>10.367.447.558</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA						6.739.516.654
1.1.1.1	<b>Sueldos de Personal de Nomina</b>					<b>4.779.660.932</b>
1.1.1.1	1264	0-1010	Sueldos de Personal de Nomina			4.779.660.932
1.1.1.4	<b>Primas Legales</b>					<b>1.119.838.612</b>
1.1.1.4	1264	0-1010	Primas Legales			1.119.838.612
1.1.1.10	<b>Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas</b>					<b>604.417.110</b>
1.1.1.10	1264	0-1010	Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas			604.417.110
1.1.1.3	<b>Horas Extras y Dias festivos</b>					<b>35.600.000</b>
1.1.1.3	1264	0-1010	Horas Extras y Dias festivos			35.600.000
1.1.1.5	<b>Indemnizacion por Vacaciones</b>					<b>200.000.000</b>
1.1.1.5	1264	0-1010	Indemnizacion por Vacaciones			200.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS						1.958.497.681
1.1.3.1	<b>Honorarios</b>					<b>891.150.099</b>
1.1.3.1	1264	0-1010	Honorarios			891.150.099
1.1.3.90	<b>Otros servicios personales indirectos</b>					<b>1.067.347.582</b>
1.1.3.90	1264	0-1010	Otros servicios personales indirectos			1.067.347.582
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA						1.669.433.223
1.1.4.1.1.1.1	<b>ApSalud Funcionarios Publico</b>					<b>15.805.346</b>
1.1.4.1.1.1.1	1264	0-1010	ApSalud Funcionarios Publico			15.805.346
1.1.4.1.1.2.1	<b>Aporte Pension Funcionarios Publico</b>					<b>323.818.537</b>
1.1.4.1.1.2.1	1264	0-1010	Aporte Pension Funcionarios Publico			323.818.537
1.1.4.2.1.1.1	<b>ApSalud Funcionarios Privado</b>					<b>391.962.589</b>
1.1.4.2.1.1.1	1264	0-1010	ApSalud Funcionarios Privado			391.962.589
1.1.4.2.1.2.1	<b>Aporte Pension Funcionarios Privado</b>					<b>240.697.128</b>
1.1.4.2.1.2.1	1264	0-1010	Aporte Pension Funcionarios Privado			240.697.128
1.1.4.2.1.3.1	<b>Aporte ARP Funcionarios Privado</b>					<b>37.411.902</b>
1.1.4.2.1.3.1	1264	0-1010	Aporte ARP Funcionarios Privado			37.411.902
1.1.4.3.1.1	<b>Aporte SENA Funcionarios</b>					<b>174.813.602</b>
1.1.4.3.1.1	1264	0-1010	Aporte SENA Funcionarios			174.813.602
1.1.4.3.2.1	<b>Aporte ICBF Funcionarios</b>					<b>220.353.280</b>
1.1.4.3.2.1	1264	0-1010	Aporte ICBF Funcionarios			220.353.280
1.1.4.3.4.1	<b>Cajas de compensacion Familiar Funcionarios</b>					<b>264.570.839</b>
1.1.4.3.4.1	1264	0-1010	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios			264.570.839
<b>GASTOS GENERALES</b>						<b>3.509.650.321</b>
ADQUISICION DE BIENES						347.000.000
1.2.1.1	<b>Compra de Equipos</b>					<b>84.000.000</b>
1.2.1.1	1264	0-1010	Compra de Equipos			84.000.000
1.2.1.2	<b>Materiales y suministros</b>					<b>240.000.000</b>
1.2.1.2	1264	0-1010	Materiales y suministros			240.000.000
1.2.1.90	<b>Otros Gastos Adquisicion Bienes</b>					<b>23.000.000</b>
1.2.1.90	1264	0-1010	Otros Gastos Adquisicion Bienes			23.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS						2.313.410.321